APROBANDO CONVENIO.

Victoria, Entre Ríos, 12 ENE. 2024

VISTO:

Que en fecha 12 de enero del año en curso se suscribió un Convenio de Locación de Servicios entre la Unidad Penal Nº 5 "Gobernador Febre" y la Municipalidad de Victoria (E. R.); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato tiene como objetivo la prestación de servicios por parte del locador, consistentes en: 1) el servicio de limpieza, desmalezado, mantenimiento de espacios verdes, limpiezas de alcantarillas, asumiendo todas las obligaciones inherentes a tal servicio y por todo el tiempo de duración del contrato, 2) Con su personal de fuerza de seguridad, estando I) a cargo dos (2) Agente del Servicio Penitenciario y catorce (14) internos alojados en la Unidad Penal N° 5 de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas. II) a cargo un (1) Agente del Servicio Penitenciario y seis (6) internos alojados en la Unidad Penal N° 5 de lunes a viernes desde las 13:00 horas hasta las 18:00 horas

Esta obligación no rige los días sábados, domingo y feriados. Quedando sujeto a modificación de horarios y disponibilidad de internos con previa notificación por parte de la locadora con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas (48hs).

Que se estipulan además en el convenio las obligaciones a cargo de cada una de las partes;

Que el contrato -de cuya aprobación se trata- se agrega a este acto administrativo formando parte integrante del mismo;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incisos n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por la Presidente Municipal, Sra. Marta Isa Castagnino Xavier, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y la Unidad Penal Nº 5 "Gobernador Febre", C.U.I.T. Nº 30-671250307-7, con sede en calle Vélez Sarsfield Nº 880 de la ciudad de Victoria (E. R.), representada en este acto por el Director Alcaide Mayor José Santiago Osuna, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y a la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Registrese, Comuniquese y Oportunamente Archivese.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL Secretario de Hacienda Municipalidad de Victoria

ASESORIA

OF PARTITION OF THE PAR

ISA CASTAGNINO XAVIER Presidenta Municipal Municipalidad de Victoria